

Dec. núm. 689-25 que autoriza a los Ayuntamientos de los municipios Santiago de los Caballeros, Comendador, Neiba y San Cristóbal, a vender a diferentes personas, porciones de terrenos de sus respectivas propiedades. G. O. núm. 11224 del 23 de diciembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 689-25

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La certificación del secretario del consejo municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 18 de abril de 2023, del acta núm. 06-23 del 13 de abril de 2023.

VISTA: La certificación del secretario del consejo municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 16 de febrero de 2023, del acta núm. 02-23 del 9 de febrero de 2023.

VISTA: La certificación del secretario del consejo municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 18 de diciembre de 2019, del acta núm. 08-18 del 7 de agosto de 2018.

VISTA: La certificación del secretario del consejo municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 14 de marzo de 2023, del acta núm. 04-23 del 9 de marzo de 2023.

VISTA: La certificación del secretario del consejo municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 20 de agosto de 2021, del acta núm. 14-21 del 12 de agosto de 2021.

VISTA: La certificación del secretario del consejo municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 24 de mayo de 2023, del acta núm. 10-23 del 23 de mayo de 2023.

VISTA: La certificación del secretario del consejo municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 12 de diciembre de 2024, del acta núm. 22-24 del 12 de diciembre de 2024.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de Comendador, provincia Elías Piña, expedida el 14 de julio de 2022, aprobada mediante el acta extraordinaria núm. 5, del 6 de julio de 2022, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 289.23 m², a favor de Marlenny Nayelis Paulino Ubrí.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de Neiba, provincia Bahoruco, expedida el 7 de marzo de 2022, aprobada mediante la Resolución extraordinaria núm. 4, del 4 de marzo de 2022, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 342.66 m², a favor de Rafael Leónidas Batista Florián y Rafael Danilo Batista Florián.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de Neiba, provincia Bahoruco, expedida el 31 de agosto de 2022, aprobada mediante la Resolución extraordinaria núm. 8, del 22 de agosto de 2022, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 270.40 m², a favor de Osvaldo Aquino Cabral Méndez.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de Neiba, provincia Bahoruco, expedida el 16 de mayo de 2023, aprobada mediante la Resolución extraordinaria núm. 5, del 11 de mayo de 2023, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 618.99 m², a favor de Salvador Santana Medina.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de Neiba, provincia Bahoruco, expedida el 16 de mayo de 2023, aprobada mediante la Resolución extraordinaria núm. 4, del 11 de mayo de 2023, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 167.94 m², a favor de Junior Francisco Santana Félix.

VISTA: La certificación del secretario del consejo municipal del Ayuntamiento del municipio y provincia San Cristóbal, del 11 de junio de 2015 y del acta núm. 06-2015, del 10 de junio de 2015.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de Neiba, provincia Bahoruco, expedida el 16 de enero de 2023, aprobada mediante la Resolución extraordinaria núm. 5, del 9 de marzo de 2022, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 399.56 m², a favor de Adrián Alberto Herasme Jiménez y Eva Lisset Feliz Gil de Herasme.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Diógenes Antonio Ortega Báez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 047-0138121-4, por la suma de un millón trescientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,362,240.00), el solar municipal núm. 1023, manzana municipal núm. 59, correspondiente al solar catastral núm. 20, manzana núm. 52, D.C. núm. 01, con una extensión superficial de cientos cincuenta y un punto treinta y seis metros cuadrados (151.36 m²), ubicado en el sector La Joya, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Pedro M. Hungría.
2. Al sur, solar núm. 1032.
3. Al este, solar núm. 1024.
4. Al oeste, solar núm. 1022.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ramón Romano Vásquez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 047-0046884-8, por la suma de quinientos dieciséis mil seiscientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$516,660.00), el solar municipal núm. 16, manzana municipal núm. 17-A, dentro de la parcela catastral núm. 155, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento setenta y dos punto veintidós metros cuadrados (172.22 m²), ubicado en la calle Padre Quezada, esquina calle camino del sector Ensanche Bolívar, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 17.
2. Al sur, calle Camino del Ejido.
3. Al este, calle Padre Quezada.
4. Al oeste, solar municipal núm. 15.

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Mercedes Lora Díaz, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 048-0068982-2, por la suma de trescientos treinta y ocho mil quinientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$338,525.00), el solar municipal núm. 15, manzana municipal núm. 53-C, dentro de la parcela catastral núm. 56, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ciento treinta y cinco punto cuarenta y un metros cuadrados (135.41 m²), ubicado en el sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solares municipales núms. 1 y 2.
2. Al sur, solares municipales núms. 14 y 5.
3. Al este, solares municipales núms. 4 y 5.
4. Al oeste, calle núm. 10.

ARTÍCULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Víctor Eduardo Díaz Casilla y Suleyka Noemí Vargas Fernández, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 031-0355681-1 y 031-0484357-2, respectivamente, por la suma de doscientos treinta mil trescientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$230,325.00), el solar municipal núm. 39, manzana municipal núm. 46, dentro de la parcela catastral núm. 154-A, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de noventa y dos punto trece metros cuadrados (92.13 m²), ubicado en la calle 7, próximo a la Av. Canabacoa, del sector Francis Caamaño, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 41.
2. Al sur, solar municipal núm. 36.
3. Al este, calle núm. 7.
4. Al oeste, solares municipales núms. 38 y 40.

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a María Altagracia Crisóstomo de Monzac, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0143968-9, por la suma de quinientos ochenta y dos mil seiscientos treinta pesos dominicanos 00/100 (RD\$582,630.00), el solar municipal núm. 2-B, manzana municipal núm. 3, dentro de la parcela catastral núm. 220 del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento noventa y cuatro punto veintiún metros cuadrados (194.21 m²), ubicado en el sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, peatón.
2. Al sur, solar municipal núm. 3.
3. Al este, calle C.
4. Al oeste solar municipal núm. 2-A.

ARTÍCULO 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Luis Ramón Sarante Pérez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0154548-5, por la suma de quinientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos dominicanos 00/100 (RD\$558,750.00), el solar municipal núm. 23, manzana municipal núm. 41, correspondiente a la parcela catastral núm. 154-A, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de doscientos veintitrés punto cincuenta metros cuadrados (223.50 m²), ubicado en la Av. Anacaona, esquina calle 15, sector Francis Caamaño, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 24.
2. Al sur, Av. Anacaona.
3. Al este, solar municipal núm. 22.
4. Al oeste, calle núm. 15.

ARTÍCULO 7. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ramón de Jesús Vargas, titular de la cédula de identidad y electoral número 031-0219922-5, por la suma de trescientos setenta y siete mil seiscientos noventa pesos dominicanos 00/100 (RD\$377,690.00), el solar municipal núm. 320-A-17, manzana municipal núm. 05, correspondiente a la parcela catastral núm. 7-C-8-I, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de trescientos setenta y siete punto sesenta y nueve metros cuadrados (377.69 m²), ubicado en la calle principal (Reparto Santa Ana), esquina Peatón por la Av. Circunvalación, sector Marilópez, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 320-A-16.
2. Al sur, calle proyecto.
3. Al este, solar municipal núm. 320-A-18.
4. Al oeste, calle primaria.

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Baita Ana María Cáceres Vargas de Adames, Santo Lucas Adames y Rudy Palma Polanco, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 064-0020564-4, 402-2294842-0 y 402-4038320-4, respectivamente, por la suma de tres millones quinientos treinta y dos mil quinientos pesos dominicanos 00/100 (RD\$3,532,500.00), el solar municipal núm. 14, manzana municipal núm. 7, dentro de la parcela catastral núm. 220, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de doscientos ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (282.60 m²), ubicado en la Av. 27 de Febrero del sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Rubén Cordero García.
2. Al sur, carretera Tamboril.
3. Al este, solar municipal núm. 15-A.
4. Al oeste, solar municipal núm. 13.

ARTÍCULO 9. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Héctor Silverio Antonio Cabrera Guaba y Luis Antonio Cabrera Guaba, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0098652-4 y 031-0101636-2, respectivamente, por la suma de cuatrocientos ocho mil trescientos veinte pesos dominicanos 00/100 (RD\$408,320.00), el solar municipal núm. 6, manzana municipal núm. 3, correspondiente a la parcela catastral núm. 201, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de doscientos cuatro punto dieciséis metros cuadrados (204.16 m²), ubicado en el sector La Pepsicola, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle peatón núm. 5.
2. Al sur, calle peatón 4.
3. Al este, solares municipales núm. 7, 8 y 49.
4. Al oeste, solares municipales núm. 5 y 48.

ARTÍCULO 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Erudina Peña Encarnación, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0263326-4, por la suma de cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos diez pesos dominicanos 00/100 (RD\$477,810.00), el solar municipal núm. 3, manzana municipal núm. 6, dentro del parcela catastral núm. 199, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento seis punto dieciocho metros cuadrados (106.18 m²), ubicado en la calle 7, entre la calle 2 y calle 3, sector Fernández Domínguez, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, peatón núm. 7.
2. Al sur, solar núm. 5.
3. Al este, solar núm. 4.
4. Al oeste, solar núm. 2.

ARTÍCULO 11. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Nelson Willians Burgos del Rosario y Ana Margarita Fernández de Burgos, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 031-0390262-7 y 031-0467224-5, respectivamente, por la suma de quinientos treinta y siete mil doscientos diez pesos dominicanos 00/100 (RD\$537,210.00), el solar municipal núm. 6, manzana municipal núm. 9-A, dentro de la parcela catastral núm. 6-B-26, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ciento setenta y nueve punto siete metros cuadrados (179.07 m²), ubicado en la calle La Aurora, próximo a carretera Tamboril, sector Hoya de Caimito, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 5.
2. Al sur, solar núm. 7.
3. Al este, calle La Aurora.
4. Al oeste, E. León Jiménez.

ARTÍCULO 12. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Pedro Martín Durán Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0254711-8, por la suma de diez millones ciento ochenta y dos mil doscientos noventa pesos dominicanos 00/100 (RD\$10,182,290.00), el solar municipal núm. 286-A-9, manzana municipal núm. 4-P-286-A, dentro de la parcela catastral núm. 7-C-7-B-28, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de mil setenta y un punto ochenta y dos metros cuadrados (1,071.82 m²), ubicado en la calle Genaro Pérez, entre Autopista Duarte y Av. Argentina, sector Rincón Largo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 286-A-1.
2. Al sur, solar municipal núm. 286-A-10.
3. Al este, calle Lic. Genaro Pérez.
4. Al oeste, solar municipal núm. 286-A-1.

ARTÍCULO 13. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Comendador, provincia Elías Piña, a vender a Marlenny Nayelis Paulino Ubrí, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1796779-4, por la suma de un millón quinientos setenta y siete mil setecientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,577,720.00), el solar dentro de la manzana catastral núm. 32, solar núm. 1, D. C. núm. 01, con una extensión superficial de doscientos ochenta y nueve punto veintitrés metros cuadrados (289.23 m²), ubicado en el municipio Comendador, provincia Elías Piña, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. 27 de febrero.
2. Al sur, Tibildo Ogando.
3. Al este, Sra. Francia Lererbours.
4. Al oeste, Tibildo Ogando.

ARTÍCULO 14. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Neiba, provincia Bahoruco, a vender a Rafael Leónidas Batista Florián y Rafael Danilo Batista Florián, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 022-0020569-4 y 022-0002600-9, respectivamente, por la suma de quinientos trece mil novecientos noventa pesos dominicanos con 00/100 (RD\$513,990.00), el solar que está dentro de la manzana catastral núm. 33, solar núm. 16, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de trescientos cuarenta y dos punto sesenta y seis metros cuadrados (342.66 m²), ubicado en el municipio Neiba, provincia Bahoruco, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 1.
2. Al sur, solar núm. 15.
3. Al este, solar núm. 2.
4. Al oeste, calle Luis Felipe González.

ARTÍCULO 15. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Neiba, provincia Bahoruco, a vender a Osvaldo Aquino Cabral Méndez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 022-0022593-2, por la suma de un millón ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,194,435.00), el solar que está dentro de la manzana catastral núm. 02, solar núm. 1, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de doscientos sesenta y cinco punto cuarenta y tres metros cuadrados (265.43 m²), ubicado en el municipio Neiba, provincia Bahoruco, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Alberto Perdomo.
2. Al sur, manzana núm. 02 (resto).
3. Al este, manzana núm. 02 (resto).
4. Al oeste, calle Taveras.

ARTÍCULO 16. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Neiba, provincia Bahoruco, a vender a Salvador Santana Medina, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0941921-8, por la suma de doscientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$247,596.00), el solar que está dentro de la parcela catastral

núm. 1528 (parte), del distrito catastral núm. 03, con una extensión superficial de seiscientos dieciocho punto noventa y nueve metros cuadrados (618.99 m²), ubicado en el municipio Neiba, provincia Bahoruco, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Sra. Denia Peña Medina.
2. Al sur, Sra. Mercedes Michell.
3. Al este, calle Cristo Rey.
4. Al oeste, Sra. Mérida Peña.

ARTÍCULO 17. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Neiba, provincia Bahoruco, a vender a Junior Francisco Santana Feliz, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 225-0025119-8, por la suma de sesenta y siete mil ciento setenta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$67,176.00), el solar que está dentro de la parcela catastral núm. 1528 (parte), del distrito catastral núm. 03, con una extensión superficial de ciento sesenta y siete punto noventa y cuatro metros cuadrados (167.94 m²), ubicado en el municipio Neiba, provincia Bahoruco, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Sra. Denia Peña Medina.
2. Al sur, Sr. Salvador Santana Medina.
3. Al este, calle Cristo Rey.
4. Al oeste, Sr. Salvador Santana Medina.

ARTÍCULO 18. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio San Cristóbal, provincia San Cristóbal, a vender a Ana Porfiria Ramírez Alcántara, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0019019-7, por la suma un millón ochocientos tres mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,803,600.00), una porción de terreno con un área superficial de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 m²), ubicada dentro del solar núm. 1, D. C. núm. 01, manzana núm. 89, municipio y provincia San Cristóbal, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Francisco J. Peynado.
2. Al sur, solar núm. 02.
3. Al este, solar núm. 10.
4. Al oeste, canal cañada.

ARTÍCULO 19. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Neiba, provincia Bahoruco, a vender a Adrián Alberto Herasme Jiménez y Eva Lisset Feliz Gil de Herasme, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 022-0032580-7 y 022-0034902-1, respectivamente, por la suma de dos millones trescientos noventa y siete mil trescientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,397,360.00), el solar que está dentro de la manzana catastral núm. 29, solar núm. 3, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de trescientos noventa y nueve punto cincuenta y seis metros cuadrados (399.56 m²), ubicado en el municipio Neiba, provincia Bahoruco, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Super Mercado.
2. Al sur, Sucesión Lama.
3. Al este, Calle Bartolomé.
4. Al oeste, Super Mercado.

ARTÍCULO 20. Envíese al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, provincia Comendador, municipio Elías Piña, provincia Bahoruco, municipio Neiba, provincia y municipio San Cristóbal, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), al registrador de títulos de Santiago y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025); año 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 690-25 que designa a la señora Ysset Caridad Román Maldonado, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de nuestro país en el Reino Hachemita de Jordania, con sede en la República Árabe de Egipto. G. O. núm. 11224 del 23 de diciembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 690-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Ysset Caridad Román Maldonado**, queda designada embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de República Dominicana en el Reino Hachemita de Jordania, con sede en la República Árabe de Egipto.